

en cuestiones puntuales. Así, se podría verificar, por ejemplo, en relación con Cataluña si era cierta la idea expresada por algunos misioneros protestantes anglosajones acerca del recelo de sus habitantes hacia las iglesias reformadas en virtud de la hostilidad catalana hacia lo que venía de Inglaterra, por la tradicional competencia con esta nación en torno a los textiles. De igual modo, queda abierta a la investigación futura el estudio de la trayectoria del protestantismo español durante el resto del siglo XIX y durante el siglo XX, aunque quizá el propio Vilar se anime a emprender esta tarea que, sin duda, resultaría apasionante.

En esta breve reseña no se ha hecho más que un breve comentario de algunas de las múltiples reflexiones que sugiere la lectura de un libro tan voluminoso como éste que es especialmente denso y rico en información. Por ello, ni siquiera se ha podido aludir a importantes aspectos como el papel que jugaron la Embajada y los consulados británicos en los intentos de difusión del protestantismo, los conflictos entre las autoridades centrales y las locales a causa de la acción propagandista de algunos misioneros evangélicos, la reacción del clero católico frente a estos últimos ... por sólo citar algunos de los temas relevantes que aparecen reiteradamente en el análisis que realiza el profesor Vilar acerca de la penetración de la Segunda Reforma en las diversas regiones españolas. La discusión de estos y otros aspectos interesantísimos que aparecen en esta obra requerirían de un espacio mucho mayor, pero quede aquí constancia de la invitación que se hace al lector de estas líneas para emprender la lectura de un libro que por su profundidad y rigor está destinado a constituirse en una de las muestras más señeras de la historiografía reciente sobre los problemas socioculturales de la España del siglo pasado.

Juan Gracia Cárcamo

URQUIJO GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas. Revolución y Fueros vascos en el prelude de la última guerra carlista*. Universidad del País Vasco, 1994, 382 pp.

Este libro recoge en su mayor parte la tesis doctoral del autor, leída en febrero de 1993 con el título *El Sexenio democrático en el País Vasco (1868-1876)* y realizada bajo la dirección del Dr. Luis Castells. Mikel Urquijo, joven profesor de la Universidad del País Vasco había publicado con anterioridad otros importantes trabajos como el *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, en colaboración con J. Agirreazkuenaga, S. Serrano y J.R. Urquijo, que es un estudio modélico por su exhaustividad, amplio uso de fuentes y rigor, que se nota hasta en los más mínimos detalles, de cara a la reconstrucción de la biografía colectiva de grupos señalados en nues-

tro pasado histórico. Cabe también destacar su labor como editor, junto con J. Agirreazkuenaga, de una interesante colección que busca dar cuenta de las corrientes renovadoras en historia local o regional en distintos países europeos.

Pero Mikel Urquijo es ante todo un buen conocedor del Sexenio Democrático, tema al que ha dedicado buena parte de su esfuerzo investigador y que gracias a él y a otros autores está experimentando en estos últimos años una considerable renovación metodológica y una no menos notable profundización en sus contenidos. Se está produciendo así un rejuvenecimiento en el estudio de esta etapa, tomando el relevo al gran cúmulo de trabajos que produjo la historiografía española al filo del centenario de la Gloriosa o de la I República y que estuvo pautado por las aportaciones de estudiosos de primera fila como M. Tuñón de Lara, J.M. Jover, J. Fontana, N. Sánchez-Albornoz, etc. Una de las líneas que ahora se está cultivando con asiduidad es la de los estudios de carácter regional o local y en ella se inscribe precisamente el libro que ahora comentamos del profesor Urquijo, que conoce a la perfección la bibliografía reciente sobre esta temática como ha acreditado en un reciente artículo publicado en los *Anales de Historia Contemporánea* de la Universidad de Murcia.

El Sexenio en el País Vasco tuvo unas peculiaridades que lo individualizan netamente respecto de otros espacios regionales ya estudiados como Extremadura, Cataluña, Andalucía, Castilla y León, etc. y que permiten hablar de un modelo distinto y hasta contrapuesto al que se desprende de los procesos políticos y sociales que se desenvuelven en otras zonas. Por lo pronto, ese tipo de procesos que se ponen en marcha con el Pronunciamiento gaditano y la abdicación de Isabel II del trono español, habrían tenido en Vascongadas una duración mayor que en el resto del Estado por cuanto no concluyeron realmente hasta 1876 en que terminó la Segunda Guerra carlista y el particularismo jurídico-político de aquel territorio —plasmado en los Fueros—, resultó abolido, primando los criterios uniformizadores.

Además, en el País Vasco no se dio una ruptura política como consecuencia de los acontecimientos antes mencionados —al menos, no a corto plazo— y ello no sólo porque no hubiera algún asomo de revolución, sino porque no se dio un recambio en las instituciones o en el personal político, siquiera fuera superficial, que sí encontramos en cambio y de manera general en el resto de España. Aquí las diputaciones forales modificaron meramente su nombre por el de juntas y luego, al disolverse éstas hacia el 20 de octubre de 1868, recuperaron su título tradicional; la única excepción se dio en Guipúzcoa, donde se formó una Junta de notables que dio un manifiesto muy liberal pero enlazando las libertades con el Fuero, al que consideraban resumen de los principios expuestos (ello no evitaría sin embargo la disidencia de Fermín Lasala). En algunos pueblos, de todos modos, el fenómeno juntista sí tuvo unas connotaciones más rupturistas, como en el caso de Tolosa.

Esa ausencia de ruptura política se sustentaba en la consideración de la política española como un ámbito ajeno al vascongado, debiendo las Dipu-

taciones forales mantener una postura de neutralidad respecto de los cambios de gobierno e interviniendo sólo en aquello que pudiera afectar a su territorio. Tal posición era compartida tanto por liberales como por carlistas ya que en estos momentos —a diferencia de la situación anterior a 1839—, existía un consenso acerca de los beneficios que reportaba el mantenimiento de los Fueros, lo que explica que las Diputaciones en cuanto tales o notables bien relacionados con las nuevas autoridades de Madrid —como por ejemplo el «padre de provincia» José de Allende Salazar— efectuaran rápidas gestiones para lograr su reconocimiento por parte del Gobierno Provisional haciendo pasar el ordenamiento foral por expresión de los principios revolucionarios e incluso intentando recobrar competencias que fortaleciesen su poder autónomo, como el pase foral.

Por otro lado, era difícil que en el País Vasco se produjera algún tipo de ruptura política similar a la ocurrida en el resto del territorio español por cuanto aquí reivindicaciones como la abolición de quintas o consumos o la implantación misma del sufragio universal tenían poco o ningún fundamento. Además, aunque la crisis económica y la retracción de los negocios también se dejó notar en el País Vasco, su incidencia social fue bastante menor que en otras regiones —el precio de los cereales, por ejemplo, experimentó un alza muy suave, al igual que en el resto de la periferia—.

Pero si hubo este consenso inicial entre liberales y carlistas en cuanto a lograr una acomodación superficial de las instituciones vascongadas al nuevo estado de cosas, que permitiera mantener las peculiaridades forales, pronto el proceso político abierto en el conjunto de España con la interinidad y con la elaboración de un nuevo texto constitucional iba a tener profundas repercusiones en Vascongadas y a causar un enfrentamiento irreparable entre liberales y carlistas. Por un lado, la relación de fuerzas entre unos y otros se vería alterada en beneficio de los liberales al lograr el control de la Diputación de Guipúzcoa en 1869 y de la de Vizcaya tras el episodio conocido como la «escodada» (el Gobierno, además, promovió la modificación del reglamento de las Juntas Generales del Señorío en un sentido liberal), aunque ello supusiera tener que recurrir a la no aplicación de principios fundamentales del credo revolucionario, como el sufragio universal. Por otro lado, unos y otros recurrieron a los Fueros para dar mayor fuerza a sus planteamientos y hacer prevalecer sus intereses políticos, aun cuando estuvieran dispuestos a conculcarlos, dependiendo de cual fuera el debate seguido. Ello se pondría ejemplarmente de manifiesto en la cuestión religiosa.

Mencionaremos algunos asuntos en los que la lucha política se revistió de este tinte foralista que va a dar un carácter muy particular al proceso seguido en el País Vasco. Uno de ellos, que iba a ser tempranamente planteado por parte de las Diputaciones, fue el de la jura de la Constitución por cuanto aquellas, amparándose en el pase foral, estarían facultadas a analizar si existían contrafueros en el texto constitucional antes de permitir su entrada en vigor

(de hecho, ese posible contrafuero sería objeto de un recurso al Gobierno en relación con los artículos referidos a la cuestión religiosa). La cuestión se obviaría de momento suspendiendo la obligatoriedad de la jura por parte de alcaldes y concejales.

Otro asunto sumamente conflictivo y en que se suscitó también la posibilidad de plantear contrafuero fue la nueva legislación relativa a Ayuntamientos y Diputaciones. En la oposición a dichas leyes se distinguió sobre todo, en un primer momento, la Diputación foral de Alava, si bien posteriormente la de Guipúzcoa, una vez controlada por los liberales, se opuso con firmeza a la creación de una nueva diputación provincial de acuerdo con la ley de 1870 pues ello entrañaría hacerlo por sufragio universal, lo que daría ventaja a los carlistas. Finalmente el Gobierno cedió, suspendiéndose las elecciones provinciales y dilatándose la resolución definitiva del problema (reducido a si el poder central tenía atribuciones para regular la vida municipal vasca sin el consentimiento de los poderes provinciales), lo que por otra parte constituía una táctica habitual de las autoridades forales.

En lo referente a la legislación religiosa de la Revolución (libertad de cultos, matrimonio civil), los carlistas, apoyándose en su dominio inicial de las Diputaciones, buscaron también plantear un conflicto foral y que los artículos puestos en entredicho se declarasen no aplicables en el País Vasco. Pero también los liberales se ampararían en el Fuero para terciar en este debate cuando adquirieron una posición de predominio en Guipúzcoa y Vizcaya al negarse a pagar los gastos del Obispado de Vitoria o reclamar, incluso, su supresión (había sido creado en 1862). El arreglo parroquial en el ámbito guipuzcoano fue otro motivo suplementario de conflicto asumiendo en todos estos casos los liberales una posición foralista mientras que los carlistas se apoyaban en las disposiciones liberales emanadas del Concordato para así defender mejor sus intereses partidistas.

En definitiva, y como señala el autor, «El Fuero era utilizado como un argumento en apoyo de los intereses de los diferentes grupos políticos. Tanto carlistas como liberales estaban dispuestos a defenderlo o conculcarlo dependiendo de cual fuese el debate. Lo importante era consolidar su posición de poder frente a los contrarios» (p. 149).

Se aborda luego en el libro el análisis de los partidos políticos vascos en aquella etapa. Respecto de los liberales, M. Urquijo señala, aparte de su posición de inferioridad respecto de los carlistas, que aquí se habría dado una tendencia unitaria mayor entre las distintas familias del liberalismo debido precisamente al carácter hegemónico de sus oponentes. Refiere también cómo los liberales vascongados se esforzaron por dar una idea en positivo del Fuero, presentándolo como un compendio de las libertades y compatible con los cambios revolucionarios (Fidel de Sagarminaga se habría destacado en ese sentido). Otro aspecto novedoso, que quizá podría aplicarse en este caso a otros espacios regionales es el de que en este período es cuando se observa el inicio de la

organización de la corriente liberal como partido político (el autor se apoya particularmente en los estudios de G. Stiffoni y de M. Janué).

Se refiere también al republicanismo, todavía más minoritario y para el que fue importante desde un punto de vista organizativo el Pacto de Eibar, en junio de 1869, y pasa a estudiar el carlismo, que no habría necesitado en cambio iniciar el desarrollo de una estructura partidaria ya que las autoridades municipales y provinciales, así como el clero rural funcionaban como propagadores naturales de los planteamientos carlistas.

Observa el autor que en un primer momento no se produjo una contraposición abierta y frontal entre el nuevo régimen y los carlistas vascongados ya que éstos mantenían un teórico abstencionismo en las cuestiones políticas referidas a España (aunque luego variaron su actitud al entender que los liberales no estaban respetando el régimen foral). En esta línea tampoco se detectan en los primeros textos carlistas del Sexenio referencias al rey para así evitar acusaciones en el sentido de querer provocar una nueva guerra en defensa de D. Carlos. Como es sabido, esto variaría con posterioridad al ser elegido este último como Señor de Vizcaya basándose, entre otros argumentos esgrimidos, en la supuesta ruptura por parte liberal del pacto de unión voluntaria entre las Vascongadas y la Corona de Castilla.

Aparte de señalar numerosas contradicciones en los planteamientos políticos o económicos de esta fuerza política, se detiene también en algunas posiciones que cabría considerar como protonacionalistas, como sería el caso (estudiado por Extramiana) de R. Ortiz de Zárate o de J. Tellitu Antuñano. Sin embargo esto no habría sido general ya que los seguidores de D. Carlos se mostraban en muchas ocasiones como celosos defensores de la unidad española. Y estudia por último el carlismo popular, a partir de los *bertso papera* en que además del interés mostrado por la figura del Papa, por la situación en que estaba viviendo el clero o por las cuestiones forales, otra constante va a ser la desconfianza hacia los liberales.

Se completa el libro con un extenso capítulo dedicado al análisis de las elecciones generales celebradas a lo largo del Sexenio (candidaturas al Congreso y al Senado, campañas electorales, resultados, etc.), y que no vamos a glosar aquí para no alargar esta reseña. Hay también varios apéndices con la composición de las instituciones vascas y la transcripción de interesantes documentos alusivos a los contenidos del texto.

El autor ha utilizado en su elaboración una amplia documentación archivística entre la que cabría destacar la custodiada en el Archivo General del Señorío de Vizcaya, los informes consulares franceses, numerosos documentos procedentes del Congreso y del Senado, así como el fondo Duque de Mandas (es decir, de Fermín Lasala) del Archivo General de Guipúzcoa.